



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA
2022-2024



GACETA NÚMERO 03

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO



2022 - 2024

APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 70%, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO, CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, CONSTANCIA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS Y DEMÁS ACCESORIOS, A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN LOS TRAMITES CON EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS).

Atlautla, Estado de México, a 16 de enero del año 2023.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA

C. RAÚL NAVARRO RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AÑO 2023, VOLUMEN 04

sumario:

Aprobación de la aplicación de bonificaciones de hasta el 70%, en el pago del impuesto predial, traslado de dominio, certificación de clave y valor catastral, constancia municipal, así como la condonación de multas y recargos y demás accesorios, a los contribuyentes que realicen los tramites con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).

CON FUNDAMENTO

Lo dispuesto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, vigente

CONSIDERANDO

Que, en la Trigésima Sesión de Cabildo Ordinario, en relación con el punto marcado número octavo del orden del día, celebrada en fecha 14 de enero del 2023, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, de esta localidad, se tuvo a bien Aprobar *la Aplicación de Bonificaciones de hasta el 70%, en el pago del Impuesto Predial, Traslado de Dominio, Certificación de Clave y Valor Catastral, Constancia Municipal, así como la Condonación de Multas y Recargos y demás accesorios, a los contribuyentes que realicen los tramites con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS)*, se publica en la Gaceta Municipal y en la página oficial, para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Lev Orgánica Municipal del Estado de México.

FECHA: 16 de enero del 2023
DIRECCIÓN: Plaza de la Constitución S/N,
Barrio San Jacinto, Atlautla.
NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 2



H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2022 -2024



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

En el municipio de Atlautla, Estado de México, el día veinticuatro de febrero del año 2023, quien suscribe C. Luis Alberto Rivera Torres, Secretario del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 30, 86, 87, Fracción 1, 91, Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICO

Que, en el acta de cabildo correspondiente a la Trigesima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Atlautla, de fecha 14 de enero del año 2023, en el Octavo Punto, acuerdo 4, Artículo Primero. – El H. Ayuntamiento Constitucional de Atlautla, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, vigente, Aprueba la Bonificación del 70%, en el pago de Impuesto Predial, Traslado de Dominio, Certificación de Clave y Valor Catastral, Certificación de No Adeudo Predial, Certificación de Mejoras, Constancias que expide el Secretario del Ayuntamiento y la Bonificación en recargos, multas y accesorios en impuesto predial y Traslado de Dominio en años anteriores y el año corriente, así mismo la Bonificación del 50% en papel especial (Solamente se pueden cobrar contribuciones que de manera expresa se contemple en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como la Ley de Ingresos de los Municipios). Esto para los contribuyentes que realicen trámites con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).

El contribuyente tendrá que presentar el oficio o constancia expedida por el instituto mexiquense de la vivienda social para poder llevar a cabo el trámite y se le otorga las bonificaciones. Estas Bonificaciones tiene una duración hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Como fue referido en la asesoría otorgada vía telefónica, cada uno de los beneficios fiscales plasmados en la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México, tendrá que ser abordado de manera particular atendiendo a las características de cada artículo invocado.

En términos de lo referido en el artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2023, se otorga a los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que regularicen sus inmuebles a través de organismos públicos creados para tal efecto (IMEVIS), la siguiente bonificación:

Contribución	Bonificación por Suerte Principal	Bonificación por Recargos	Ejercicios Fiscales
Impuesto Predial	70%	70%	(Señalar los Ejercicios Fiscales a los cuales aplicara)

El contribuyente que desea acceder al presente beneficio fiscal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar acuerdo para acreditar que se encuentra en el supuesto jurídico referido.
- Realizar el pago del monto determinado de la contribución en una sola exhibición.
- El presente beneficio fiscal no es acumulable con otros beneficios fiscales aprobados.
- El presente acuerdo estará vigente del 20 de febrero al 31 de diciembre del 2023.

Nota: todos los beneficios fiscales que deseen aplicar sobre las contribuciones deberán cumplir con estos requisitos, en este sentido, adicionalmente se recomienda:

- Tratándose de los beneficios fiscales otorgados sobre el impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, el cuadro de referencia puede servirles de base, solamente omitirán el apartado de ejercicios fiscales.
- Tratándose de los beneficios fiscales que se pretendan otorgar sobre las certificaciones, se recomienda fundamentarlas en el artículo 31, fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así mismo se recomienda abordar de manera particular el porcentaje que a de aplicarse a cada supuesto y el nombre correcto de cada certificación.

Una vez presentado el punto de acuerdo, el Presidente Municipal pregunto a los miembros del Ayuntamiento si tenían comentarios al respecto, manifestando lo correspondiente, el punto se sometió a votación nominal del ayuntamiento, siendo aprobado por unanimidad de votos, con lo que se dio por desahogado el asunto en cuestión.

Se extiende la presente certificación a petición del Interesado, en Atlautla, Estado de México a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil veintitrés para los usos y fines legales a que haya lugar.

C. LUIS ALBERTO RIVERA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA

ADMINISTRACIÓN 2022-2024



SECRETARÍA



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

**C. RAÚL NAVARRO RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. AZUCENA AMARO PERALTA
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. PABLO RAMÍREZ TORRES
PRIMER REGIDOR**

**C. ANGELICA LIZBETH DE LA ROSA DE LA ROSA
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ERIK OMAR RIVERA JUÁREZ
TERCER REGIDOR**

**C. HELEN JUÁREZ VILLANUEVA
CUARTO REGIDOR**

**C. MARCO ANTONIO BARRAGÁN ROSALES
QUINTO REGIDOR**

**C. MARÍA VALENCIA FLORES
SEXTO REGIDOR**

**LIC. LUIS ENRIQUE VALENCIA VENEGAS
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. LUIS ALBERTO RIVERA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA**

